

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA. 2 1 AGO 2018

Expte. Nº 16.043/02

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 146 por la Lic. Elena VARGAS FERRA, Auxiliar de Investigación del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le otogue licencia sin goce de haberes por haber accedido a una promoción transitoria de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva en la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 7 de junio de 2018.

QUE a fs. 147 la Dra. Mariela FINETTI, Secretaría Técnica del Consejo de Investigación, eleva las actuaciones con el fin que se le otorgue a la Lic. VARGAS FERRA la licencia solicitada.

QUE a fs. 155/156 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que la licencia solicitada se encuadra en el Art. 49 II inc. a) del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Lic. Elena VARGAS FERRA, en el cargo de Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, con efecto al 7 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2º.- Dejar aclarado que dicha licencia se encuadra en lo dispuesto en el 49 II inc. a) del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archí-

vese

U.N.Sa.

Mg. NOEL ZARATE Secretario Administrativo a/c Secretaria General Universidad Nacional de Salta Cr. Antonio Fernández Fernández

Universidad Nacional de Salta